

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCEPTO DE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR NO DEPORTIVA, PARA NIÑOS DE ENTRE 3 Y 12 AÑOS. CURSO 2017-2018

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de gener de 2018 aprobó por unanimidad de sus asistentes la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de una actividad extraescolar no deportiva, para niños de Sant Vicenç de Castellet de entre 3 y 12 años. Curso 2017-2018

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los padres, madres o tutores legales de los menores destinatarios de la subvención.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios.

- Los destinatarios han de estar inscritos y realizando la actividad extraescolar.
- Las familias que soliciten la ayuda no podrán superar los ingresos especificados en el apartado 8.1 de les bases reguladores:

Composición unidad convivencia	Renda disponible máxima Mensual 2016
Dos miembros	853,68
Tres miembros	1.024,42
Cuatro miembros	1.195,16
Cinco miembros	1.365,90
Seis miembros o más	1.536,64

- Que sean integrantes de unidades familiares empadronadas y residentes en Sant Vicenç de Castellet, con una antigüedad mínima de un año.
- También se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Ser una familia monoparental (0,5 puntos).
 - Ser una familia numerosa (0,5 puntos)
 - Existencia de situación de alto riesgo social (1 punto).

Tercero. Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda será del 50% del coste total de la actividad hasta un máximo de 150€ por curso.

En caso de no cumplir con el requisito económico, la solicitud será denegada.

Cuarto. Objeto.

El objeto de la convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de una actividad extraescolar no deportiva, dirigida a menores del municipio de entre 3 y 12 años.





Quinto. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras van ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, en sesión celebrada en fecha 23 de octubre 2018 y han estado publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 8 de noviembre de 2017, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se ha producido ninguna reclamación dentro del plazo establecido.

Sexto. Cuantía

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total máximo de 4.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOPB.

Las solicitudes de estas ayudas se harán mediante el impreso que se encontrará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, acompañada de toda la documentación necesaria que consta en las bases de la convocatoria, y dentro del plazo establecido.

